

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Código: GAD-OD-002
		Aprobación: 22/10/2018
		Versión: 01
		Página 1 de 17

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En concordancia con la **Ley 1581 de 2012**, el decreto 1377 de 2013 y el Registro Nacional de Bases de Datos, **INCOMSA S.A.S.** ha establecido una política correspondiente al cumplimiento legal y las actividades necesarias para realizar el óptimo tratamiento de la información, atendiendo así los reclamos y/o solicitudes de los titulares de la información.

INCOMSA S.A.S es una empresa responsable de la protección de bases de datos de personas naturales, en desarrollo de su actividad comercial o desarrollo de su objeto social, por lo cual, los datos que se puedan recibir, recolectar o acceder, son datos que por regla general incluyen el nombre, NÚMERO de identificación y lugar donde pueden ser contactados, datos financieros, información acerca de los ingresos, actividad comercial, análisis sobre posibles reporte ante las centrales de riesgos, edad, nivel educativo, sexo (hombre o mujer), entre otros.

1. CONCEPTOS.

Los conceptos en los que se enmarca esta política son extraídos textualmente de la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**, siendo fiel a su estructura, estos son:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, PÚBLICA o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, PÚBLICA o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Código: GAD-OD-002

Aprobación: 22/10/2018

Versión: 01

Página 2 de 17

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.¹

Datos sensibles: Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.²

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato PÚBLICO: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos PÚBLICOS, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor PÚBLICO. Por su naturaleza, los datos PÚBLICOS pueden estar contenidos, entre otros, en registros PÚBLICOS, documentos PÚBLICOS, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de

¹ Ley Estatutaria 1581, octubre 17 de 2012. Artículo 3 – Definiciones.

² Ley Estatutaria 1581, octubre 17 de 2012. Artículo 5 – Datos Sensibles.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Código: GAD-OD-002
		Aprobación: 22/10/2018
		Versión: 01
		Página 3 de 17

partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la REPÚBLICA de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.³

2. PRINCIPIOS RECTORES.

Dados los principios rectores para el tratamiento de los datos personales, señalados en el artículo 04 de la **Ley 1581 de 2012, INCOMSA S.A.S** adapta sus procedimientos para dar pleno cumplimiento y a su vez una atención óptima de requerimientos y solicitudes de los titulares de la información:

a) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.

c) Principio de libertad: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

³ Decreto 1377, Junio 27 de 2013. Artículo 3 – Definiciones.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Código: GAD-OD-002

Aprobación: 22/10/2018

Versión: 01

Página 4 de 17

e) Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

g) Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.⁴

3. DERECHOS DEL TITULAR.

En virtud de los derechos establecidos en la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**, cada titular de la información tiene lo siguientes:

“El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

⁴Ley Estatutaria 1581, Octubre 17 de 2012. Artículo 4 – Principios Rectores.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Código: GAD-OD-002

Aprobación: 22/10/2018

Versión: 01

Página 5 de 17

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- c) Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.⁵

En la Políticas de Tratamiento de la Información de **INCOMSA S.A.S**, usted podrá conocer cuales datos sensibles podrían llegarse a recolectarse en virtud de la actividad comercial o desarrollo del objeto social. En consecuencia, de lo anterior se le da a conocer al titular de la información que los datos sensibles son meramente facultativos del titular suministrarlos para su tratamiento.

4. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.

⁵ Ley Estatutaria 1581, Octubre 17 de 2012. Artículo 8 – Derechos de los Titulares.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Código: GAD-OD-002

Aprobación: 22/10/2018

Versión: 01

Página 6 de 17

Los responsables del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, SEGÚN el caso, ÚNICAMENTE datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Código: GAD-OD-002

Aprobación: 22/10/2018

Versión: 01

Página 7 de 17

- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.⁶

5. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

⁶ Ley Estatutaria 1581, Octubre 17 de 2012. Artículo 17 – Deberes de los Responsables del Tratamiento.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Código: GAD-OD-002

Aprobación: 22/10/2018

Versión: 01

Página 8 de 17

- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "**reclamo en trámite**" en la forma en que se regula en la presente ley.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "**información en discusión judicial**" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información ÚNICAMENTE a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Parágrafo. En el evento en que concurren las calidades de responsable del tratamiento y encargado del tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.⁷

6. MARCO LEGAL.

6.1. Artículo 15 de la Constitución de la REPÚBLICA de Colombia:

⁷ Ley Estatutaria 1581, Octubre 17 de 2012. Artículo 18 – Deberes de los Encargados del Tratamiento.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Código: GAD-OD-002
	Aprobación: 22/10/2018
	Versión: 01
	Página 9 de 17

Tenemos presente que la **Ley 1581 de 2012** tiene un soporte constitucional, estipulado en el artículo 15 de la constitución política de Colombia "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades PÚBLICAS y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Solo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley"⁸.

6.2. Ley 1581 del 17 de octubre de 2012:

Se determinan las condiciones mínimas para realizar el tratamiento de los datos personales de los titulares, como lo son los clientes, proveedores, accionistas, colaboradores y en general cualquier persona natural cuyos datos reposen en las bases de datos de **INCOMSA S.A.S.** y sean susceptibles de tratamiento.

El numeral **k)** del **artículo 17** de esta ley obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a "Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos."

En los **artículos 22 - Trámite, 23 - Sanciones y 24 - Criterios para guardar sanciones**, en cuanto a los procedimientos y sanciones que aplican para esta ley, señala que las políticas de tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento ocasionará sanciones. Por lo anterior, esta política de tratamiento de la información debe garantizar los lineamientos adecuados para un tratamiento adecuado, SEGÚN lo establecido por la ley.

6.3. Decreto 1377 del 27 de junio de 2013:

⁸ <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Código: GAD-OD-002
	Aprobación: 22/10/2018
	Versión: 01
	Página 10 de 17

Decreto por el cual se reglamenta la ley 1581 de 2012.

6.4. Ley 1273 de 2009:

Se incurre en un delito de violación de datos personales cuando “sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, se obtenga, recopile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes”.⁹

7. FINALIDAD DE TRATAMIENTO / USOS DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

Sus datos personales serán incluidos en nuestra base de datos para:

- a) Consulta reporte de información ante operadores de bancos de datos de contenido crediticio y financiero.
- b) para fines comerciales y publicitarios relacionados con opciones y productos ofrecidos al PÚBLICO llevada a cabo por INCOMSA S.A.S, o por terceros.
- c) Para que **INCOMSA S.A.S** o un tercero autorizado por este realice al suscrito visita domiciliaria con finalidad de validar la veracidad de mis datos.
- d) Para que la información sea utilizada en las etapas precontractuales, contractuales, pos contractuales, comerciales, de atención al cliente y mercadeo, procesamiento, investigación, capacitación, acreditación, consolidación, organización, actualización, reporte, estadística, encuestas, atención y tramitación.
- e) Para llevar a cabo la cesión de los derechos.
- f) Para tratar sus datos personales con finalidad principal de contratación, ejecución y comercialización de los bienes y servicios del responsable del tratamiento.

⁹ Ley Estatutaria 1581, Octubre 17 de 2012. Artículo 4 – Principios para el Tratamiento de Datos Personales.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Código: GAD-OD-002
		Aprobación: 22/10/2018
		Versión: 01
		Página 11 de 17

g) Para el contacto a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales.

h) Para suministrar información de contacto y documentos pertinentes a la fuerza comercial y/o red de distribución, telemarketing, investigación de mercados y cualquier tercero con el cual **INCOMSA S.A.S**, posea un vínculo contractual de cualquier índole.

i) Para acceder y consultar sus datos personales que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública (entre otros, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, la DIAN, la Fiscalía, Registraduría Nacional del Estado Civil, Juzgados, tribunales y altas Cortes) ya sea nacional, internacional o extranjera.

j) Consulta o reporte con sus datos en las centrales de riesgo financiero en caso de mora o falta de pago en cualquiera de sus obligaciones, así como también para que sean utilizados con fines judiciales.

k) Para que sus datos personales sean suministrados ante cualquier autoridad administrativa y judicial siempre cuando se respeten los derechos de su información como titular y se expliquen o justifiquen los motivos de la solicitud de transferencia de datos por estas autoridades.

INCOMSA S.A.S, comunicará al titular de la información, cualquier modificación en las políticas establecidas para el tratamiento de bases de datos, por lo cual, todas y cada una de las modificaciones que se realicen a las Políticas de tratamiento de bases de datos y Aviso de Privacidad, serán informadas a través de los medios establecidos y en los correos electrónicos suministrados por los titulares siempre y cuando se disponga de esta información para darla a conocer.

Se le avisa a los titulares de la información que las políticas del tratamiento de bases de datos podrá ser consultada vía email previa solicitud en el cual se encuentra el Manual Tratamiento de Bases de Datos, que contiene las políticas y procedimientos de datos personales, así como también, las políticas para el tratamiento de la información recolectada, procedimientos de consultas y reclamación con los cuales se garantizan efectivamente el

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Código: GAD-OD-002
		Aprobación: 22/10/2018
		Versión: 01
		Página 12 de 17

derecho Constitucional del Habeas Data, por medio de consultas, rectificación, actualización, supresión de datos.

8. CANALES DE ATENCIÓN.

Las peticiones, consultas, reclamación, rectificación, cancelación y demás actos que tengan o guarden expresa relación con la información recaudada y tratada por INCOMSA S.A.S, en virtud de lo normado por la Ley 1581 de 2012, podrán efectuarse en los canales de atención:

1. **Correo electrónico:** serviciocliente@incomsa.co
2. **Punto de atención personal:** Calle 58 No. 27 – 31, Palmira, Valle del Cauca.
3. **Teléfono de contacto:** 318 532 4093.

9. PROCEDIMIENTO PARA HACER VALER SUS DERECHOS.

Con el punto de partida estipulado en el **artículo 15 de la ley 1581**, los titulares de datos que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de **corrección, actualización o supresión**, o cuando presuman el incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, en aras de garantizar el acceso a la información y la protección Constitucional al derecho fundamental del Habeas Data, podrán presentar el respectivo reclamo ante la empresa, para lo cual se deberá actuar bajo los siguientes parámetros:

9.1. Para consulta.

Una vez recibida la respectiva petición, en encargado del tratamiento de bases de datos de **INCOMSA S.A.S**, verificará que se encuentren todos los datos que permitan llevar a cabo la consulta solicitada por el titular de la información, en caso contrario, se deberá notificar en el término máximo de cinco (5) días a la recepción de la consulta para que la complemente o adicione y en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo, se procederá a dar una respuesta a la consulta planteada.

En caso de no poder dar respuesta en el término legalmente expuesto, el titular de la información enviará una comunicación al titular interesado, manifestando los motivos por los cuales no ha podido dar respuesta a su

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Código: GAD-OD-002
		Aprobación: 22/10/2018
		Versión: 01
		Página 13 de 17

consulta y como consecuencia de lo anterior procederá a dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la **Ley 1581 de 2012**, podrán presentar un reclamo ante **INCOMSA S.A.S.** como Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

9.2. Para reclamo.

- a) El reclamo se generará mediante solicitud dirigida a **INCOMSA S.A.S.** y deberá ser dirigido a **INCOMSA S.A.S.** empleando los canales de atención establecidos para ello, con:
- **Nombre del titular / NÚMERO de Identificación /, con la observación adicional que lo señale como cliente, proveedor, colaborador, entre otros.**
 - **Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo (petición concreta en la cual manifieste en forma clara y expresa que desea conocer de su información, si se trata de; consulta, reclamo, rectificación o cancelación).**
 - **Dirección (medio para recibir respuesta / Notificaciones).**
 - **Documentos adjuntos que se quieran hacer valer y que puedan evidenciar el incumplimiento de la ley establecida.**

Como titular de la información reclamante, se autoriza a **INCOMSA S.A.S.** para tratar los datos personales para la finalidad que da a lugar a la gestión inherente a la atención del reclamo.

Si el reclamo es recibido incompleto, se pedirá al titular reclamante que dentro de los cinco **(5) días** siguientes a la recepción del reclamo corrija las fallas y envíe la información nuevamente. Pasados **(2) meses** desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se dará por entendido que ha desistido del reclamo.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Código: GAD-OD-002

Aprobación: 22/10/2018

Versión: 01

Página 14 de 17

En el evento de que quien reciba el reclamo en la organización no sea el competente para atenderlo, este a su vez deberá trasladarlo a quien corresponda en un término no mayor **(2) días hábiles** e informará de la situación al interesado.

El área de Coordinación Administrativa será entonces quien recibe, direcciona y responde el reclamo del titular, al medio que este haya designado para dicho fin.

- b) Ya recibido el reclamo "completo", se registrará en la base de datos con una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos **(2) días hábiles**. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- d) El término máximo para atender el reclamo será de quince **(15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en NINGÚN caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9.3. Requisito de procedibilidad.

El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.¹⁰

- A) **Supresión:** El titular de la información puede solicitar a el encargado del tratamiento de bases de datos de **INCOMSA S.A.S**, la supresión de los datos suministrados cuando considere que su información no está siendo tratada conforme lo determina la **ley 1581 de 2012** en cuanto se refiere a los derechos de los titulares y deberes del responsable del tratamiento, o cuando estos hayan dejado de ser pertinentes o necesarios en cuanto a la finalidad para la cual fueron recabados, y se haya en la misma medida superado el periodo necesario para los fines para los que fueron recabados.

¹⁰ Ley Estatutaria 1581, Octubre 17 de 2012. Artículo 16 – Requisito de Procedibilidad.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	Código: GAD-OD-002
		Aprobación: 22/10/2018
		Versión: 01
		Página 15 de 17

No obstante, lo anterior INCOMSA S.A.S, se reserva el derecho de negarse a la supresión del dato, cuando considere que sus datos son de relevancia judicial o necesarios por la vinculación a un proceso administrativo, fiscal, entre otros.

- B) Revocatoria de la autorización:** El titular de la información puede solicitar la revocación de la autorización que fuere conferida al responsable del tratamiento, de bases de datos en cualquier momento sin perjuicio que legal, judicial o contractualmente se encuentre impedido para hacerlo.

El titular del tratamiento de bases de datos informará en forma clara y oportuna a **INCOMSA S.A.S**, si la revocatoria de la autorización es total o parcial, en caso de ser total manifestará los motivos, no sin antes pronunciarse **INCOMSA S.A.S** sobre el derecho de retractarse a la solicitud cuando sus datos son de relevancia judicial o necesarios por la vinculación a un proceso administrativo, fiscal, entre otros.

En caso de referirse lo solicitado por el titular a una revocación parcial de la información, se seguirá en adelante con la protección de la información que quede en poder de **INCOMSA S.A.S** conforme los términos y condiciones establecidos en esta política y en los parámetros Legales establecidos en el Artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

10. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

Al darse transferencia de datos personales a otro país, se contará con autorización del titular de la información objeto de la transferencia. Salvo que la ley exonere a la organización de la necesidad de la autorización de tratamiento, es necesaria la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos, por lo cual antes de enviar datos personales a otro país, se deberá verificar que se cuenta con ella de manera expresa e inequívoca.

La transferencia internacional de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien **INCOMSA S.A.S** tenga vínculo contractual, jurídico y/o comercial, en el marco de lo permitido.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Código: GAD-OD-002

Aprobación: 22/10/2018

Versión: 01

Página 16 de 17

11. AVISO DE PRIVACIDAD.

INCOMSA S.A.S. informa que el aviso de privacidad de tratamiento de datos personales puede ser consultado en los canales de atención establecidos y comunicados en esta política (Ver punto 8).

12. VIGENCIA.

Esta Política de Tratamiento de la Información, entrará en vigencia a partir del 22/10/2018 y determinará los lineamientos frente al tratamiento de los datos personales de manera indefinida, siendo sujeta a cambios (actualización) en lapsos de tiempo no superiores a 6 meses, cuyos cambios y/o actualizaciones se informarán a la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, simultáneamente al registro Nacional de Bases de Datos RNBD.

COPIA CONTROLADA

Válida para consulta por intranet o en el punto de uso autorizado.

Prohibida su reproducción total o parcial, en caso de requerir copias adicionales debe solicitarlas a la Oficina de Gestión Integral de la Calidad.